

**APRUEBA BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE
RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°352/2024.

Arica, 01 de octubre de 2024.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N°521/2024, de septiembre 24 de 2024; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creadas por D.F.L. N° 150, de diciembre 11 de 1981, del Ex Ministro de Educación.

Que, por Decreto Exento N°00.1372/2023, de diciembre 28 de 2023, se deroga Decreto Exento N°00.386/2023 de fecha abril 13 de 2023. Se crea nueva Beca de ayuda solidaria de residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°521/2024 de fecha septiembre 24 de 2024, quien requiere se otorgue el beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes que se indica.

Arica, 01 de octubre de 2024.

RESUELVO:

1. Apruébese Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes que se indican en nómina adjunta, compuesta de una página (01) rubricada por el Secretario de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, **Item: 1040505 "Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

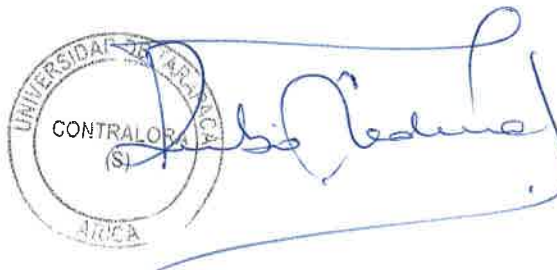

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico



GVG/APQ/hta.


CONTRALORA (S)



11 OCT 2024

ALUMNOS BENEFICIADOS CON LA BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA SEGUNDO SEMESTRE 2024

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024
1			ARRIAZA	ALARCON	CAMILA FERNANDA	170	DERECHO	2021	\$180.000	\$720.000
2			CAYO	FUENTES	POLET MONSERRAT	312	PEDAGOGÍA EN INGLÉS	2019	\$180.000	\$720.000
3			GONZÁLEZ	BACIAN	FRANCISCA ELIANA	155	ANTROPOLOGÍA	2020	\$180.000	\$720.000
TOTAL									\$2.160.000	


CARLOS UBÉDA DE LA CERDA
 Director (S)
 Asuntos Estudiantiles


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN
 CASA CENTRAL - ARICA


PATRICIA ZAPATA VALENZUELA
 Vicerrector Administración y Finanzas


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

